SEGURO MEDICO
CONTRATO Nº 07/2013

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **GLORIA RUBIN**, identificada con C.I. Nº 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9380 del 01 de Agosto de 2012, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **PROTECCION MEDICA (PROMED S.A.)**, domiciliada en Avda. Mcal. López e/ Rca. Francesa de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con C. I. N° 5.692.143, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO MEDICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
Servicio Medico

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*239.000.000*
2013	*2*	*1*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*79.000.000*
2013	*2*	*2*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255.059

3.1. La validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 01/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 206/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 756.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones), pagaderos de la siguiente forma:

- La suma de Gs. 378.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones) en el ejercicio fiscal 2013 previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- La suma de Gs. 378.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones) sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo, hasta el 8 de Julio del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán cumplirse conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ocho días del mes de Julio del año 2.013.-

ALFREDO MENINI ARANCET
PRO- MED S.A.

GLORIA RUBIN
Ministra
Ministerio de la Mujer